

DECRETO Nº 2110/25

San Martín de los Andes,

1 1 AGO 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.232/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza Nº 15.232/2025, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 18 de fecha 31 de Julio de 2025.

ARTICULO 2º: Registrese, publíquese y cumplido, archívese.

Arq. Carolina Amaya Directora del Instituto de Vivienda y Habitat

Municipalidad de S.M. Andes

Prof. Escobar Nicolás
Secretaria Planificación y
Desarrollo Sóstenible
Secretario Desarrollo Humalitunicipalidad S.M. Andes
Municipalidad S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti Intendente

Municipalidad de San Martín de los Andes

Lic.Alejandro Abaolaza Secretario de Turismo Municipalidad de S.M.A aolaza

A CARGO SECRETARIA GOBIERNO

Sr. Gustavo D. Santos Secretario de Cultura

Municipalidad de S.M.A

tario de Economía y Hacienda unicipalidad de S. M. Andes

St. Hactor Duran Sucretario de Citras y Servicios Petaces

ded de S. M. A.

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: <u>WWW.INCUCAI.GOV.AR".</u> "TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA" "100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVER SARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"